



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-99/2017 /

COLINA, 11 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Oficio N° 246 de fecha 11 de Enero de 2017, de la Jueza del Juzgado de Policía Local de Colina, al señor Alcalde mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de Alzamiento de Clausura, del local comercial a nombre de JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SANTA ELENA SPA Rut. 76.517.747-2, ubicado en Santa Elena 200, Comuna de Colina, por haber cancelado la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Colina en causa Rol 4823-16/12 KK; y, las facultades que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:


1.- **ALZASE**, la Clausura del local comercial a nombre de **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SANTA ELENA SPA, RUT N° 76.517.747-2**, ubicado en Santa Elena 200, Comuna de Colina, por haber pagado la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Colina, en causa Rol 4823-16/12 KK.

2.- Copia del presente instrumento remítase al Juzgado Policía Local Colina y a la Octava Comisaría de carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EAQ/DVB/AHY/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Juzgado de Policía Local Colina
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-99/2017
23-05-2017

**JUZGADO DE POLICIA LOCAL
COLINA**

OFICIO N° 246

MAT.: Lo que indica.-

Colina, **11 ENE 2017**

En causa Rol 4823-16/ 12 KK, por infracción a la ley de rentas municipales, y de conformidad a lo ordenado por resolución de fecha once de enero de dos mil diecisiete, se ha decretado oficiar a Ud., a fin de **alzar la clausura**, ordenada mediante oficio N°104 de fecha 05 de Enero de Dos mil Diecisiete, al local ubicado en SANTA ELENA 200, comuna de Colina, correspondiente al Representante JARDIN INFANTIL SANTA ELENA S.P.A.

Lo anterior, por haberse cancelado la multa impuesta.-

Saluda Atentamente a Ud.:-



MARIA EUGENIA ESPINOZA LAVIN

Jueza Titular

FELIPE CÁCERES URREA

Secretario Subrogante

AL SEÑOR
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

PRESENTE.

Felipe Cáceres Urrea



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-99/2017 /

COLINA, 11 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Oficio N° 246 de fecha 11 de Enero de 2017, de la Jueza del Juzgado de Policía Local de Colina, al señor Alcalde mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de Alzamiento de Clausura, del local comercial a nombre de JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SANTA ELENA SPA Rut. 76.517.747-2, ubicado en Santa Elena 200, Comuna de Colina, por haber cancelado la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Colina en causa Rol 4823-16/12 KK; y, las facultades que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- **ALZASE**, la Clausura del local comercial a nombre de **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SANTA ELENA SPA, RUT N° 76.517.747-2**, ubicado en Santa Elena 200, Comuna de Colina, por haber pagado la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Colina, en causa Rol 4823-16/12 KK.

2.- Copia del presente instrumento remítase al Juzgado Policía Local Colina y a la Octava Comisaría de carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EAQ/DVB/AHY/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Juzgado de Policía Local Colina
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo